



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, septiembre 13 de dos mil veintiunos (2021).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2013-00186 seguido por CARMEN CECILIA SILVERA RUIZ contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma; así mismo está pendiente por reconocer personería para actuar dentro de este proceso al doctor HAROL BOLAÑOS CONSUEGRA. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2013-00186-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: CARMEN SILVERA RUIZ
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Septiembre 13 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 5.570.588; intereses moratorios (desde 1/02/2020 hasta 30/06/2021): \$2.193.274; para un total de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$7.943.862).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta.

.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

1. APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 5.570.588; intereses moratorios (desde 1/02/2020 hasta 30/06/2021): \$2.193.274; para un total de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$7.943.862).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880
RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

SICGMA

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

618f5b2010222f5d9471a13f69e1fd6782705d2fc8e2483f2fe7dc949c6881eb

Documento generado en 17/09/2021 03:29:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>